PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA CIBERDEFENSA DARKTRACE

REFERENCIA: PEEX-CPJ-16-2023.

CIRCULAR NÚMERO 1

Fecha: 28 de septiembre de 2023.

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la **Adquisición de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa DARKTRACE**, referencia: **PEEX-CPJ-16-2023**, actuando de conformidad con lo establecido en ficha técnica, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Las preguntas de carácter administrativo, respondidas por los peritos se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de una (1) página.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras y Contrataciones

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Argelis R. Olivero Rosado (En nombre de Yerina Reyes Carrazana)
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/fd7bb509-114e-499e-99ab-0d7ebd1e7bc3

Jueves 28 de septiembre de 2023.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA CIBERDEFENSA DARKTRACE

Referencia: PEEX-CPJ-16-2023

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

PREGUNTA 1

Un placer saludarles, con relación al proceso PEEX-CPJ-16-2023 - ADQUISICION DE LICENCIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA CIBERDEFENSA DARKTRACE, deseamos realizar la siguiente consulta:

En el punto 7. Descripción de los bienes requeridos, de la Ficha Técnica, en el número 6 se indica la Suscripción del servicio por un (1) año, sin embargo, en el punto 27.1 Vigencia del Contrato del mismo documento, indica que: La vigencia del contrato será de un periodo de veinticuatro (24) meses.

Favor su acostumbrado apoyo con la aclaración de la consulta indicada en el párrafo anterior.

RESPUESTA 1:

La suscripción y ejecución del servicio es por el periodo de un año mientras que la vigencia del contrato (*veinticuatro (24) meses*), es con el objetivo otorgar un tiempo adicional ante cualquier eventualidad con el proceso, en caso de que no se pudiese ejecutar en el periodo establecido.

Atentamente:

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Argelis R. Olivero Rosado (En nombre de Yerina Reyes Carrazana)
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/f1af4e54-35d9-4164-a8cf-725b2c3d63ac